ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-042-2026

1. **Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.**

FORTALECER LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VILLA GRANDE" DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, CON ACCIONES DE PAZ Y RECONCILIACION, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCAPOTE, REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BOCA TOMA DEL AFLUENTE HÍDRICO AGUAS DULCES, FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA TREINTA (30) FAMILIAS DE DICHA COMUNIDAD.

Hoy las organizaciones sociales entre ellas las comunidades étnicas, "Consejos comunitarios Afrodescendientes legalmente recocidos y titulados colectivamente son nuestras aliadas en el propósito de velar por la conservación del medio ambiente. Estas organizaciones son autoridades étnicas que administran los Territorios Colectivos de las comunidades afrocolombianas, las cuales tienen como principal función el cuidado del medio ambiente entre otras como:

- Participan en la delimitación y asignación de áreas dentro de las tierras adjudicadas.
- Velan por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva.
- Promueven la conservación de los recursos naturales.
- Promueven la conservación de la identidad cultural.
- Promueven la soberanía alimentaria.
- Promueven la agricultura amigable con el medio ambiente.
- Promueven la conservación de los ecosistemas y las comunidades.

Nuestro equipo desde la secretaria general y de Gobierno y la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio del Bagre, está comprometido con el propósito de vincular a las organizaciones étnicas en los diferentes programas y proyectos que conlleven a la conservación y preservación del medio ambiente y en especial el recurso hídrico. Con el objetivo en común de.

1. Garantizar la calidad y pureza de agua que llega a nuestras familias y/o viviendas.

2. Alargar la vida útil de la boca tomas la cual abastece las familias del consejo comunitario Villa Grande.
3. Garantizar con la reforestación de especies vegételes nativas que ayuden a conservar y preservar el preciado recurso hídrico.

4. Mantener las áreas adyacentes a la boca toma en condiciones óptimas de asistencia y mantenimiento para evitar a futuro posibles deslizamientos o taponamientos que puede causar daño a la infraestructura que abastece las familias.

MARCO NORMATIVO

En Colombia existe un marco normativo relacionado con la conservación de los afluentes hídricos entre los que se destacan las siguientes normas o disposiciones legales:

En Colombia, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1384 de 2023 regulan la participación de los Consejos Comunitarios en la conservación de los recursos naturales.

Ley 70 de 1993

- Reconoce a las comunidades negras como autoridad étnica
- Establece mecanismos para proteger la identidad cultural de las comunidades negras
- Fomenta el desarrollo económico y social de las comunidades negras
- Permite que las comunidades negras participen en el diseño de estudios de impacto ambiental

Decreto 1384 de 2023

- Establece que los Consejos Comunitarios son autoridades de administración interna que velan por la conservación de los recursos naturales

- La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 8, 49, 79, 80, 81, 82 y 95: Por la cual se establece que son fines esenciales del Estado garantizar la defensa del ambiente, en cuanto hace parte del entorno vital del ser humano, indispensable para su supervivencia y las generaciones futuras.

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

- En el año 2010, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible como integrador entre el plan estratégico nacional de mercados verdes (PENMV) y la política de producción más limpia (PML), se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimar el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida, trazando como objetivo general *Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad Colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población.*

- Decreto 1076 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y compila entre otros el Decreto 4741 de 2005 y agrega otras disposiciones en la clasificación, caracterización, identificación y presentación de los residuos peligrosos.

 Este decreto compilatorio estípula los requisitos y procedimientos para el trámite y obtención de permisos y autorizaciones relacionada con los procesos productivos en el sector agropecuario, como son: Concesión de agua, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, entre otros.

- Decreto 1077 de 2015: Por el cual se establecen los Sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario.

LEY 357 DE 1997 (enero 21) Diario Oficial No. 42.967 de 27 de enero de 1997 Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).
DECRETO 1715 DE 1978 (agosto 4)

"Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto- Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto- Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje."

4.2 DECRETO 2811 DE 1974 (diciembre 18)

Diario Oficial No 34.243, del 27 de enero de 1975

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

Ley 23 de 1973 Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones

Decreto-**Ley** 154 de 1976. ... "Por el **cual** se reglamenta el Código Nacional de los **Recursos Naturales Renovables** y de Protección al Medio Ambiente

TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

Consejo comunitario: Los Consejos Comunitarios son la autoridad étnica reconocida para las comunidades en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995. Está conformada por una asamblea general, una junta directiva y un representante legal.

Comunidades afrocolombianas: grupos de familias que comparten una ascendencia, cultura, historia, tradiciones usos y costumbres

Comunidades Étnicas: en Colombia se reconocen cuatro grupos étnicos: la población indígena aborigen, la población rom o gitana, la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la población negra o afrocolombiana de la que hacen parte los palenqueros de San Basilio.

Afluente hídrico: es un curso de agua que desemboca en otro río, que suele ser más grande. También se le conoce como tributario

Bocatoma: Sitio donde se capta o accede al agua de riego para conducirla a una propiedad rural que beneficie a un grupo poblacional

El descapote: es la remoción de la capa vegetal superficial de un terreno para preparar el área objetivo, proceso en el cual se retiran la vegetación, raíces, escombros, basura, y otros materiales

Reforestación: es la acción de plantar árboles en zonas que han sido deforestadas o que no tenían cobertura arbórea. Es una estrategia para recuperar la vegetación nativa y restaurar los ecosistemas

Conservación ecológica: es la protección, preservación y manejo de los ambientes naturales y sus comunidades ecológicas.

1.2 DATOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

OBJETO: FORTALECER LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VILLA GRANDE" DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, CON ACCIONES DE PAZ Y RECONCILIACION, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCAPOTE, REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BOCA TOMA DEL AFLUENTE HÍDRICO AGUAS DULCES, FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA TREINTA (30) FAMILIAS DE DICHA COMUNIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO

La alcaldía deberá adelantar, estrategias y realizar acciones que contribuyan a la paz de los territorios y al fortalecimiento de la gestión Ambiental, el tejido social y comunitario y mantener las prácticas tradicionales de producción limpia de territorios de comunidades afrocolombianas en la jurisdicción del municipio de El Bagre, con la conservación del importante afluente hídrico aguas dulces del consejo comunitario villa grande el cual es la principal reserva de agua que beneficia a 30 familias brindándole el vital y precisado líquido para sus quehacer diario.

El alcance del presente proceso contractual se centra específicamente en los siguientes elementos:

ESTA ETAPA CONTRACTUAL SE COMPONE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

DESARROLLO TÉCNICO DE LA LÍNEA DE TRABAJO

Proyecto: FORTALECER LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VILLA GRANDE" DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, CON ACCIONES DE PAZ Y RECONCILIACION, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCAPOTE, REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BOCA TOMA DEL AFLUENTE HÍDRICO AGUAS DULCES, FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA TREINTA (30) FAMILIAS DE DICHA COMUNIDAD.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	RESPONSABLE	REGISTRO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	RESPONSABLE	REGISTRO
1	**Convocatoria y socialización de la iniciativa**	El contratista proporcionará a la comunidad negra del consejo comunitario villa grande la socialización de la iniciativa donde despejará dudas de las familias beneficiaria y los beneficios del respectivo proceso contractual de recuperación y conservación del afluente hídrico aguas dulces que abastece 30 familias afro del consejo comunitario villa grande del municipio del bagre. Donde se convoca a una asamblea de Gobierno a las familias del Consejo comunitario Villa Grande, con el fin de analizar la iniciativa como consulta previa de acuerdo a sus usos y costumbres tal como lo establece la ley 70 de 1993 y el Decreto 1384 de 2023 regulan la participación de los Consejos Comunitarios en la conservación de los recursos naturales. De lo anterior, se debe resultar el acta de aprobación y la cual debe contener la firma del representante legal del Consejo comunitario Villa Grande. • Listado de asistentes a la asamblea de gobierno del Consejo Comunitario Villa Grande.	Profesional contratista	Registro fotográfico Acta de asamblea de gobierno de aprobación y conformidad de la iniciativa firmada por el representante legal del consejo comunitario villa grande Lista de asistencia asamblea de gobierno propio DE AFILIADOS
2	**Talleres de formación ambiental**	El contratista proporcionará a la comunidad negra del consejo comunitario villa grande 2 talleres con el siguiente objetivo. 1. Sensibilización de las familias de la importancia de conservar y preservar nuestras fuentes hídricas 2. Importancia de la reforestación del afluente hídrico con especies nativas como estrategia de conservación que garantice la permanencia del preciado líquido	Profesional contratista	Registro fotográfico
3	**Retirar la Cobertura Vegetal alrededor del afluente hídrico aguas Dulces**	El contratista proporcionará a la comunidad negra del consejo comunitario villa grande el pago de jornales de limpieza del afluente hídrico aguas dulces para el respectivo retirando de la taruya, turba, maderos y plantas acuáticas que perturben la calidad del preciado líquido que abastece a las familias; para ello se utilizaran rulas, Botas plásticas tipo venus, limas y guantes, el materia retirado se apilono en sitios donde no pueda ser arrastrado al cauce y pueda proseguir su normal proceso de descomposición	Profesional contratista	Registro fotográfico

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	RESPONSABLE	REGISTRO
4	**Consecución y establecimiento del material vegetal**	El contratista garantizara a la comunidad negra del consejo comunitario villa grande, la consecución del material vegetal (especies nativas), y el establecimiento y/o siembra del mismo a través de jornales de trabajo para la siembra por la misma comunidad al rededor del afluente hídrico aguas dulces.	Profesional contratista	Registro fotográfico

Alcance: apoyar técnica, administrativa y financieramente la limpieza, descapote, reforestacion, proteccion y conservacion de la boca toma del afluente hídrico aguas dulces que abastece 30 familias del consejo comunitario afrodescendiente villa grande del municipio del Bagre Antioquia.

Se realizará 1 socialización, acompañada de 2 talleres presenciales, con una duración de 4 horas cada uno, con su respectivas ollas comunitarias con la intencionalidad de capacitar en lo anteriormente mencionados que tiene por objeto Conservar y preservar mediante la realización de acciones y estrategias que contribuyan Ambientalmente, al sostenimiento en condiciones óptimas el afluente hídrico aguas dulces principal fuente de abastecimiento de 30 familias afrocolombianas pertenecientes al consejo comunitario Villa Grande. Que nos permita la Proteccion y Conservacion de los Ecosistemas Hidricosy mejorar las condiciones de viva de nuestros entornos etnicos presente en el meunicipio del Bagre, departamento de Antioquia. Garantizando con ello la calidad y pureza del agua que llega a nuestras familias y/o viviendas, permitiendo alargar la vida útil de la boca tomas la cual abastece las familias por medio de la reforestación de especies vegételes nativas que ayuden a conservar y preservar el preciado recurso hídrico, permitiendo mantener las áreas adyacentes a la boca toma en condiciones óptimas de asistencia y mantenimiento para evitar a futuro posibles deslizamientos o taponamientos que puede causar daño a la infraestructura que abastece las familias.

1.4 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL - JAC.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fortalecer la implementación de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitarios, fomentando la participación ciudadana y la planificación participativa a nivel nacional, departamental y local.

INDICADOR DE PRODUCTO: Asociaciones de grupos étnicos atendidos.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

PRODUCTO: ASOCIACIONES DE GRUPOS ÉTNICOS ATENDIDOS

FICHA: 202500000007766

1.5 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1. Humanizando a El Bagre con Justicia social (Sector Cultura)

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.

PROGRAMA: 1: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: 'Generar desarrollo equitativo y competitivo en la comunidad Bagreña, la educación como estrategia que promueve un verdadero desarrollo social integral, que se convierta en el eje unificador de los saberes culturales, deportivos, que consagran el bienestar de una sociedad y contribuyen a la construcción de paz, mediante el reconocimiento de las diferencias sociales, económicas, políticas que fortalecen el relacionamiento interpersonal y social.

INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto); Espacios de articulación interinstitucional celebrados (consejo municipal de paz y reconciliación,)

PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones que permitan generar una Cultura de Paz en el municipio de El Bagre, Antioquia

PRODUCTO: Servicio de promoción a la participación ciudadana

FICHA: 202500000003324

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VILLA GRANDE" DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, CON ACCIONES DE PAZ Y RECONCILIACION, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCAPOTE, REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BOCA TOMA DEL AFLUENTE HÍDRICO AGUAS DULCES, FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA TREINTA (30) FAMILIAS DE DICHA COMUNIDAD.

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
9010	Servicios de alimentos y bebidas	901016	Servicios de catering	90101602	Servicios de alimentación colectiva	90101602	Suministro de alimentación para eventos comunitarios (ollas

							comunitarias)
9015	Servicios de educación y formación	901515	Servicios de educación comunitaria	90151501	Programas de sensibilización comunitaria	90151501	Talleres de educación ambiental y formación en conservación hídrica
7710	Servicios de protección ambiental	771015	Servicios de conservación de ecosistemas	77101507	Servicios de reforestación	77101507	Reforestación, limpieza y descapote de afluentes hídricos
9314	Servicios de desarrollo comunitario y social	931415	Servicios de desarrollo comunitario	93141501	Programas de fortalecimiento organizacional	93141501	Fortalecimiento del Consejo Comunitario Afrodescendiente Villa Grande
7810	Servicios de transporte terrestre	781018	Servicios de transporte de carga	78101802	Transporte de mercancías diversas	78101802	Transporte de árboles nativos, herramientas e insumos a la zona rural

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de **prestación de servicios de apoyo logístico y comunitario**, bajo la modalidad de **mínima cuantía**, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

POBLACIÓN A BENEFICIAR: 30 familias directas, con enfoque diferencia especial étnico pertenecientes al consejo comunitario Villa Grande zona sur Rural, legalmente constituidas y reconocidos por el ministerio del interior pertenecientes al municipio de El Bagre, departamento de Antioquia.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Talleres de sensibilización ambiental	Realización de tres (3) talleres presenciales orientados a sensibilizar a las familias del Consejo Comunitario Villa Grande sobre la importancia de conservar y preservar las fuentes hídricas, la reforestación con especies nativas y las alternativas ambientales de mejora de la calidad de vida. Cada jornada deberá incluir lista de asistencia y registro fotográfico.	2	Talleres
4		Suministro de alimentación (almuerzo completo) para sesenta (60) personas participantes en las diferentes jornadas y en la socialización de la iniciativa, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, empaque y distribución de alimentos.	3	Ollas comunitarias
3	Dotación de kits de trabajo	Suministro de treinta (30) kits compuestos por botas plásticas tipo Venus, rulas, guantes y limas, requeridos para las labores de limpieza, descapote y reforestación del afluente hídrico Aguas Dulces.	30	Kits
4	Transporte terrestre desde vivero hasta el Consejo Comunitario	Transporte de árboles nativos desde el vivero hasta el Consejo Comunitario Villa Grande, zona rural sur del municipio de El Bagre, en vehículo tipo volqueta o campero con volcó.	1	Viaje
5	Transporte a lomo de mula.	Transporte de árboles nativos desde el Consejo Comunitario hasta la boca toma del afluente hídrico Aguas Dulces, a lomo de mula, debido a las condiciones de acceso en	15	Viajes

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		caminos de herradura.		
6	Suministro de árboles forestales nativos	Entrega de setecientos (700) árboles de especies nativas para reforestación en las áreas adyacentes a la boca toma del afluente hídrico Aguas Dulces.	700	Arboles
7	Jornales de mano de obra	Contratación de ciento veinte (50) jornales para realizar labores de siembra de árboles, destronconado, descapote, limpieza y remoción de material vegetal en el afluente hídrico Aguas Dulces.	50	Jornales
8	Suministro de abono orgánico	Entrega de veinte (15) bultos de abono orgánico de 40 kilos para la siembra y sostenimiento del material vegetal nativo.	15	Bulto

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($26.890.000)**.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres de sensibilización ambiental	Realización de dos (2) talleres presenciales orientados a sensibilizar a las familias del Consejo Comunitario Villa Grande sobre la importancia de conservar y preservar las fuentes hídricas, la reforestación con especies nativas y las alternativas ambientales de mejora de la calidad de vida. Cada jornada deberá incluir lista de asistencia y registro fotográfico.	2	Talleres	$ 1.000.000	$ 2.000.000
2	Ollas comunitarias	Suministro de alimentación (almuerzo completo) para sesenta (60) personas participantes en las diferentes jornadas y en la socialización de la iniciativa, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, empaque y distribución de alimentos.	3	Ollas comunitarias	$1.200.000	$ 3.600.000
3	Dotación de kits de trabajo	Suministro de treinta (30) kits compuestos por botas plásticas tipo Venus, rulas,		Kits		

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		guantes y limas, requeridos para las labores de limpieza, descapote y reforestación del afluente hídrico Aguas Dulces.	30		$285.000	$ 8.550.000
4	Transporte terrestre desde vivero hasta el Consejo Comunitario	Transporte de árboles nativos desde el vivero hasta el Consejo Comunitario Villa Grande, zona rural sur del municipio de El Bagre, en vehículo tipo volqueta o campero con volcó.	1	Viaje	$ 1.400.000	$ 1.400.000
5	Transporte a lomo de mula.	Transporte de árboles nativos desde el Consejo Comunitario hasta la boca toma del afluente hídrico Aguas Dulces, a lomo de mula, debido a las condiciones de acceso en caminos de herradura.	15	Viajes	$160.000	$2.400.000
6	Suministro de árboles forestales nativos	Entrega de dos mil (2.000) árboles de especies nativas para reforestación en las áreas adyacentes a la boca toma del afluente hídrico Aguas Dulces.	700	Arboles	$7.000	$4.900.000
7	Jornales de mano de obra	Contratación de ciento veinte (120) jornales para realizar labores de siembra de árboles, destronconado, descapote, limpieza y remoción de material vegetal en el afluente hídrico Aguas Dulces.	50	Jornales	$70.000	$3.500.000
8	Suministro de abono orgánico	Entrega de veinte (20) bultos de abono orgánico de 40 kilos para la siembra y sostenimiento del material vegetal nativo.	15	Bulto	$36.000	$540.000
TOTAL: FICHA 202500000007764 $24.546.000 + FICHA 202500000003324 $2.344.000						**$26.890.000**

JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios para la limpieza, descapote, reforestación, protección y conservación de la boca toma del afluente hídrico Aguas Dulces**, que abastece a treinta (30) familias pertenecientes al **Consejo Comunitario Afrodescendiente Villa Grande**, en el municipio de El Bagre, Antioquia.

Esta iniciativa responde a la necesidad de **preservar y garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico**, mediante acciones comunitarias articuladas con las políticas ambientales nacionales y locales, bajo el liderazgo de la **Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría General y de gobierno,** con la participación activa del Consejo Comunitario como autoridad étnica.

El proceso busca además **fortalecer la capacidad organizativa, ambiental y étnica** de las comunidades afrodescendientes, promoviendo su participación efectiva en la gestión del territorio y en la conservación de los ecosistemas estratégicos que garantizan el bienestar colectivo, el derecho al agua y la seguridad ambiental de las familias.

El Municipio de El Bagre, en cumplimiento de los principios constitucionales de **planeación, participación ciudadana, función ecológica de la propiedad y desarrollo sostenible**, impulsa proyectos que promuevan la **educación ambiental, la soberanía comunitaria sobre los recursos naturales y la restauración de zonas hídricas afectadas por la deforestación o el deterioro ambiental**, especialmente en territorios colectivos con presencia de comunidades étnicas.

1. Contexto y Fundamentación Técnica

El afluente hídrico **Aguas Dulces** constituye una fuente de abastecimiento esencial para las familias afrodescendientes del Consejo Comunitario Villa Grande. Su conservación es prioritaria para asegurar la disponibilidad y calidad del agua, prevenir deslizamientos o taponamientos en la boca toma y mantener la estabilidad ambiental del ecosistema.

La limpieza, el descapote y la reforestación con especies nativas son actividades fundamentales para **mitigar los impactos de la deforestación, conservar la cobertura vegetal, controlar la erosión y proteger la biodiversidad** local. Asimismo, los talleres ambientales incluidos en la contratación tienen como propósito **sensibilizar y capacitar a la comunidad** sobre prácticas sostenibles, conservación de fuentes hídricas y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Estas acciones también fortalecen los lazos comunitarios mediante la organización de jornadas de trabajo y ollas comunitarias, garantizando la participación social con enfoque étnico y territorial, conforme a sus usos y costumbres reconocidos en la Ley 70 de 1993.

2. Soporte Jurídico y Normativo

El proyecto se encuentra plenamente respaldado por el marco normativo vigente que regula la gestión ambiental, la participación étnica y la contratación estatal, entre ellos:

- **Constitución Política de Colombia (artículos 8, 49, 79, 80, 81, 82 y 95):** establece que es deber del Estado y de todas las personas proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar un ambiente sano y promover la participación comunitaria en la conservación del ambiente.
- **Ley 70 de 1993:** reconoce a las comunidades negras como sujetos de derechos colectivos y las faculta para administrar sus territorios a través de los **Consejos Comunitarios**, quienes son responsables de la conservación

de los recursos naturales y del fortalecimiento de sus formas de organización social y cultural.

- **Decreto 1745 de 1995:** reglamenta el funcionamiento de los Consejos Comunitarios y su papel en la protección ambiental y gestión territorial.
- **Decreto 1384 de 2023:** actualiza y reafirma la competencia de los Consejos Comunitarios como **autoridades étnicas ambientales**, legitimando su participación en acciones de manejo y restauración ecológica.
- **Ley 99 de 1993:** crea el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, organiza el **Sistema Nacional Ambiental (SINA)** y dispone la participación de las comunidades locales en la planificación y ejecución de proyectos de conservación y desarrollo sostenible.
- **Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo):** ordena que toda inversión pública se oriente al cumplimiento de los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal.
- **Decreto 1076 de 2015:** compila las normas reglamentarias del sector ambiente y establece criterios para la gestión integral del recurso hídrico, la restauración de ecosistemas y la protección de fuentes de agua.
- **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011** y **Decreto 1082 de 2015:** regulan los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad en la contratación estatal, así como los procedimientos de selección abreviada por mínima cuantía.
- **Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (CONPES 3874 de 2016):** promueve la participación de las comunidades locales en prácticas sostenibles de uso de recursos naturales y protección de ecosistemas.

3. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

La iniciativa se enmarca dentro de la **Línea Estratégica 3:** LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD , del Plan de Desarrollo Municipal *El Bagre, Unidos por el Renacer del Territorio*, en el **Programa “fortalecimiento juntas de acción comunal - jac ”**.

Este programa tiene como objetivo Fortalecer la implementación de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitarios, fomentando la participación ciudadana y la planificación participativa a nivel nacional, departamental y local

La contratación contribuye directamente a estas metas, al impulsar procesos de educación ambiental y comunitaria, reforestación participativa y recuperación de afluentes hídricos, mediante la vinculación activa de las comunidades afrodescendientes en el cuidado de los recursos naturales.

4. Pertinencia Administrativa y Social

Desde el enfoque administrativo, el proceso de contratación de mínima cuantía garantiza la eficiencia y oportunidad en la ejecución de recursos, asegurando el cumplimiento de los principios de **planeación, economía y transparencia**.

Desde el enfoque social y étnico, el proyecto refuerza el reconocimiento de los Consejos Comunitarios como **aliados estratégicos del Estado en la gestión ambiental local**, permitiéndoles ejercer su autonomía y gobierno propio, conforme a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1384 de 2023.

El fortalecimiento organizativo, la capacitación ambiental y las actividades de reforestación y limpieza permitirán **mejorar las condiciones de vida de las familias**, proteger el recurso hídrico y fomentar una cultura ambiental sostenible y participativa.

La ejecución del presente contrato constituye una acción integral de **desarrollo comunitario, gestión ambiental y fortalecimiento étnico-territorial**, en coherencia con la normatividad vigente, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los compromisos del Estado colombiano en materia de sostenibilidad y equidad social.

Con ello, el Municipio de El Bagre avanza en la **protección de los ecosistemas estratégicos**, la **preservación del recurso hídrico** y la **consolidación del gobierno propio de las comunidades afrodescendientes**, materializando los principios constitucionales de protección del ambiente, participación ciudadana y desarrollo sostenible.

5.-FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en un **único pago del cien por ciento (100%)**, una vez el contratista haya cumplido integralmente con las actividades contratadas y entregado los productos pactados, previa **verificación y aprobación del informe final** por parte de la supervisión designada.

Para proceder al pago, el contratista deberá presentar **cuenta de cobro o factura**, acompañada de:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Relación y soportes de las actividades ejecutadas (actas, registros fotográficos y listas de asistencia).
- Constancia de **pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales** (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), conforme al artículo 23 de la **Ley 1150 de 2007**.

El valor del contrato comprende **todos los costos, gastos e impuestos** necesarios para su ejecución, por lo cual **no habrá lugar a reconocimientos adicionales**, salvo los derivados de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de TREINTA (30) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01110 de fecha 13 de agosto de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTIAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una duración de y cuatro (4) meses a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

El Bagre, agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALBERTO ANDERSON RAMÍREZ
Secretario General y de Gobierno.